

TÉRMINOS DE REFERENCIA - SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Denominación de la Contratación: SERVICIO DE PINTADO EXTERIOR, INTERIOR Y SANEAMIENTO PARA AREAS ESPECIFICAS DEL INMUEBLE DE LA SEDE CENTRAL CUSCO – ENACO S.A

I. FINALIDAD PÚBLICA

Con la finalidad de mantener el inmueble en condiciones favorables para su preservación y hacer frente a los cambios climatológicos, cómo; lluvias, calor, humedad etc.), el presente servicio también se encuentra en el lineamiento para el proceso y la certificación ITSE.

II. ANTECEDENTES

En la empresa nacional de la coca, existe la directiva de "Lineamientos y conservación de locales", el cual se tiene programado trimestralmente según a la necesidad de cada Sucursal y/o agencia encargados por los jefes de cada una de esta sede, por lo que es necesario contar con los servicios de una empresa que ejecute el **SERVICIO DE PINTADO EXTERIOR, INTERIOR Y SANEAMIENTO PARA AREAS ESPECIFICAS DEL INMUEBLE DE LA SEDE CENTRAL CUSCO – ENACO S.A**

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de pintado y saneamiento de los ambientes administrativos de la sede central – Enaco S.A.

IV. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio requerido consiste en realizar el **SERVICIO DE PINTADO EXTERIOR, INTERIOR Y SANEAMIENTO PARA AREAS ESPECIFICAS DEL INMUEBLE DE LA SEDE CENTRAL CUSCO – ENACO S.A (A TODO COSTO)**, cuyo fin es brindar la mejor calidad del servicio y garantizar el mejor estado de conservación para el inmueble de la sede central, según indicado en la siguiente descripción:

Cuadro 1: Descripción de Servicios.

Nº	Descripción	Unidad	Metros
1	Lijado de paredes.	M2.	180.00
2	Pintado en exteriores, señalización peatonal y marcado de zona segura (piso "S") de la Sede Central ENACO S.A (Utilizando pintura 100% látex acrílico semi brillo, anti hongos, anti moho, epoxi y lavable).	M2	370.00
3	Resanado y pintado de las paredes de la estructura de la Sede Central Enaco (áreas puntuales según anexos fotográficos).	M2	45.00
4	Pintado de oficinas (Gerencia de comercio Tradicional y Gerencia de Planeamiento, presupuesto e Informática)	M2	145.00

NOTA: El área de pintado propuesto, puede tender un margen de tolerancia de $2m^2$ a $4m^2$ aproximado.

- ✓ **Las características de la Pintura**, los tipos de pintura a ser utilizados, serán los siguientes:



- Pintura en exteriores:

Se utilizará Pintura látex Premium, se repararán los agujeros y grietas. Los muros exteriores serán lijados, limpiados y tratados previamente con imprimante.

- Pintura en interiores:

Se utilizará Pintura satinada, se repararán los agujeros y grietas. Los muros interiores serán lijados, limpiados y tratados previamente con imprimante o en su defecto utilizar un producto anti salitre en áreas donde se necesite.

- ✓ **Paleta de colores para el pintado**, los ambientes patio para las señalizaciones, exteriores e interiores.

- Pintado de Zona segura y señalizaciones:

Color amarillo cítrico, tanto para la demarcación de zona segura y señalización de tránsito peatonal.

Imagen 1: Colores característicos para la demarcación en piso



- Pintura en exteriores:

Color groovy green(principal) y blue lagoon (secundario) colores característicos de la empresa en referencia a los inmuebles.

Imagen 2: Colores de la empresa para el pintado en el exterior.



- Pintura Interior:

Color blanco(principal) y candlelight (Secundario).

Imagen 3: Colores a utilizar para áreas específicas en el interior.



Para la oficina de gerencia de comercio tradicional, GPPI y áreas afectadas por la filtración de humedad.

NOTA: Los colores anexados son referenciales, al parecido de los anexos fotográficos en el cuadro N° 2, también indicar que el servicio de pintado será en su totalidad del área exterior y algunas áreas internas como son la oficina de: La gerencia de comercio Tradicional y la Gerencia de planeamiento, presupuesto e informática.

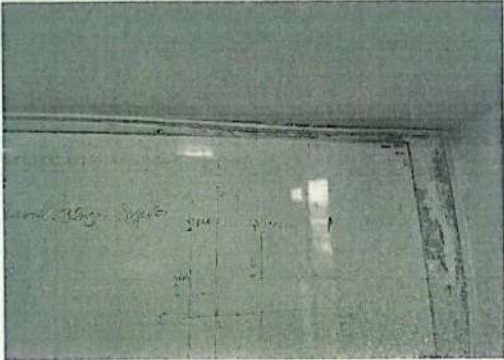
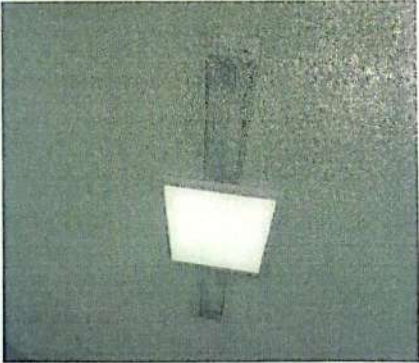
- ✓ **Anexos fotográficos**, se detalla en los siguientes cuadros las fotografías y descripción de los servicios específicos a cumplir.



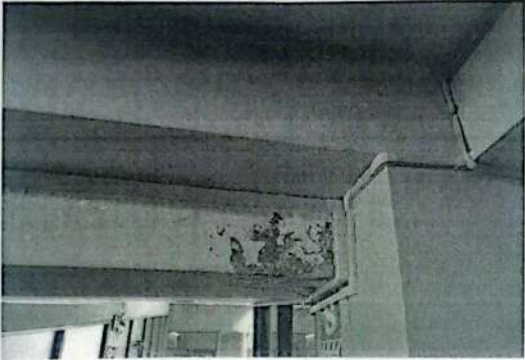
Cuadro 2: Anexos fotográficos del servicio a realizar.

ANEXO FOTOGRAFICO	DESCRIPCIÓN
	Fachada frontal de la sede central, existiendo desgaste, erosión de la pintura actual y por ende exposición a la humedad en temporada de lluvias
	Fachada frontal y lateral de la sede central, existiendo desgaste, erosión de la pintura actual y por ende exposición a la humedad en temporada de lluvias
	Exposición y ruptura de los vértices acabados, en la parte inferior de la parte frontal del inmueble de la sede (vigilancia).
	Deterioro del pintado y filtración salitrosa a causa de la humedad en las paredes y techos de la oficina de Gerencia de Comercio tradicional.

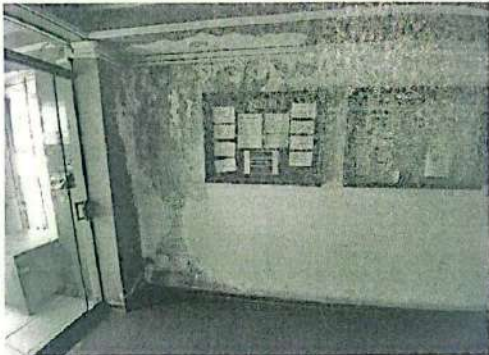


ANEXO FOTOGRAFICO	DESCRIPCIÓN
	Filtración salitrosa tanto en techos y paredes, GCT.
	Filtración salitrosa en paredes, GCT
	Deterioro de pintura en el techo.
	Filtración salitrosa cerca del tablero eléctrico y cerca de las escaleras.



ANEXO FOTOGRAFICO	DESCRIPCIÓN
	Filtración salitrosa en la columna horizontal.
	Deterioro de la pintura en la oficina de Gerencia de planeamiento, presupuesto e informática.
	Deterioro de la pintura en la oficina de Gerencia de planeamiento, presupuesto e informática.
	Deterioro de la pintura en la oficina de Gerencia de planeamiento, presupuesto e informática.



ANEXO FOTOGRAFICO	DESCRIPCIÓN
	Deterioro de la pintura, parte frontal exterior
	Deterioro de la pintura, parte frontal exterior
	Deterioro de la pintura, interior.
	Deterioro de la pintura escalera del lado de la oficina de Gerencia de comercio Tradicional



- ✓ **Limpieza del sitio**, el contratista deberá mantener el área de trabajo, instalaciones o servicios libres de toda acumulación de desperdicios o basura.
- ✓ **Horario de Trabajo**, la jornada de trabajo será de lunes a viernes, pudiendo ampliarse a más horas de trabajo por necesidad de avance teniendo un horario límite de 7pm y disposición del área usuaria, inclusive en días sábados en casos excepcionales; cuando así se ponga de acuerdo ambas partes.
- ✓ **Merma generada**, deberá de mantener el área de trabajo limpio y si existiese acumulación de desmonte será trasladado por el proveedor para una disposición final.

V. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

- Personal natural o jurídica.
- Que cuente con Registro Nacional de Proveedores- RNP.
 - **Experiencia:** El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/15,000.00 (QUINCE MIL Y 00/100 SOLES) por la contratación de servicios iguales o similares al servicio de pintado y resanado, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
 - **Acreditación:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios o (ii) comprobantes de pago u otro documento que acredite la experiencia solicitada.

VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Ley N° 29783 (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo) y su Reglamento (DS N° 005-2012-TR).

VIII. SEGUROS

El proveedor del "SERVICIO DE PINTADO EXTERIOR PARA LA SEDE CENTRAL Y SERVICIO DE PINTADO INTERIOR Y SANEAMIENTO PARA AREAS ESPECIFICAS DEL INMUEBLE DE LA SEDE CENTRAL CUSCO – ENACO S.A", deberá de contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR).

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- **LUGAR:** Calle Tenerías N° 103 – San Sebastián - Cusco
- **PLAZO:** El plazo de ejecución es de 20 días calendarios.

El inicio del plazo de ejecución se computará a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, suscripción de contrato y/o acta de instalación, según corresponda.

X. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el gerente de Comercio Tradicional (GCT) de la empresa nacional de coca – ENACO S.A.



XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago Único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de conformidad por parte del gerente de Comercio tradicional
- Comprobante de pago.

XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. PENALIDADES POR MORA

La penalidad por mora se aplicará conforme al Artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069.

XVI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento durante la ejecución contractual, la parte perjudicada podrá Resolver el Contrato conforme lo establecido en el literal b) del numeral 68.1 del Artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069 y el numeral 122.1 del Artículo 122° de su Reglamento.

XVII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el Artículo 87° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069.

XVIII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR sea persona natural, o en caso de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración,



apoderados, representantes legales, funcionarios o asesores, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, entregado cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción y antisoborno (abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio), de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Directorio, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

La entidad realiza la gestión de riesgos en todas las etapas de la contratación de acuerdo con toda la información obtenida, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XXI. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

XXII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (De corresponder)

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXIII. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, SU REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

En mérito de los alcances de la Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2017-JUS, así como la Ley N° 28306, Ley que modifica artículos de la Ley N° 27693, y demás normas modificatorias, en especial el numeral 7 del inciso 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1249, LA ENTIDAD es considerada como sujeto obligado a reportar operaciones sospechosas y/o registrar operaciones de acuerdo al umbral que determine la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, e implementar un sistema acotado de prevención de



lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, toda vez que se trata de una empresa del Estado, que por la actividad que realiza no se encuentran dentro de los alcances del numeral 3.1 de la norma en cuestión.

En tal sentido, EL CONTRATISTA declara BAJO JURAMENTO, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita.

EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para estos efectos, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA ENTIDAD para que, en caso detectara operaciones sospechosas la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú (UIF-PERU), para que analice la información de operaciones sospechosas vinculadas a actividades de lavado de activos y/o de financiamiento del terrorismo para que proceda de acuerdo a ley y derive el reporte correspondiente a la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

XXIV. AUDITORÍA

Siendo el objeto del contrato la prestación del servicio, ENACO S.A. queda facultada para auditar las actividades y controles asociados a la prestación del servicio contratado, considerándose que en este tipo de servicio requerido es de aplicación obligatoria lo establecido en la Ley N° 29245 - Ley que regula los servicios de tercerización, cuyo objeto es regular los casos en que procede la tercerización, los requisitos, derechos y obligaciones, así como las sanciones aplicables a las empresa que desnaturalizan el uso de este método de vinculación empresarial.



XXV. SUJECCIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA DE ENACO S.A

La Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima - ENACO S.A. declara que, como parte de sus actividades, cumple y hace cumplir las normas de su Código de Ética. De esta manera, pone en conocimiento su contenido en el link: www.enaco.com.pe y exhorta que sus disposiciones se respeten -en todo tipo de contrataciones y en toda práctica comercial- entre todos los grupos de interés, en concordancia con el plan nacional de integridad pública y lucha contra la corrupción. Es pasible de denuncia todo acto contrario a la ética, despilfarro, fraude, abuso o acto corrupto, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales, para lo cual puede hacer llegar su denuncia a www.enaco.com.pe.

GERENTE DE COMERCIO TRADICIONAL:


EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.
Vladimir Jhoneth Luna Valle
GERENTE DE COMERCIO TRADICIONAL